

17/12/2011) y en aplicación del artículo 6.k) de las Bases Regulatoras del régimen de ayudas indicado (BOME nº 4.186 de 29/04/05), le comunicamos que:

El no abono de dicho Canon supondría, la retirada de la Marca y por consiguiente, un incumplimiento del artículo 6.k), en cuanto a que dicho periodo se encuentra comprendido dentro de los cinco años obligatorios de mantenimiento de la Marca.

Por lo que se le concede un plazo de 10 días para que haga efectivo dicho Canon, en caso contrario, se trasladará el expediente al órgano competente, el cual, si lo estima oportuno, iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Melilla, a 04 de marzo de 2011.

GERENTE: Carolina Gorgé Luciañez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

689.- Número acta, I522010000024052, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Gabriel Rufino Justo, NIF/NIE/CIF, 23777999R, Domicilio, C/. Marina Pineda, 9, 1º C, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. '

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social - Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

690.- Número acta, I522009000006895, F. Resolución, 11/05/2009, Nombre Sujeto Responsable, Mohand Safsafi Mohand, NIF/NIE/CIF, 45319976V, Domicilio, Primera Cañada de Hidum, 3, Importe, 40.986,00€, Materia, Seguridad y Salud.